



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

## **AVISO DE TUTELA No. 11001-02-05-000-2025-00595-00**

Que mediante providencia de 17 de marzo de 2025

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela instaurada por **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** en contra de la **SALA SEGUNDA DE DECISIÓN LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI y el JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO** de la misma ciudad dispuso: “1-. Córrese traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan el expediente o las documentales que consideren necesarias a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante. 2-. Vinculase a la presente actuación al Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali; asimismo, a las demás autoridades, partes e intervinientes en los procesos ordinarios laborales con radicados 76001-31-05-013-2017-00297-00 (01, 02), promovido por David Sepúlveda Tenorio contra la Junta Nacional de Calificación de Invalidez y 76001-41-05-002-2023-00174-00 incoado por la referida persona natural contra la aquí accionante, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requierase a la parte actora y a los despachos encausados, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del trámite acusado, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo. 4-. Autorízase a Gustavo Alberto Herrera Ávila, con tarjeta profesional 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte actora, de conformidad con el poder que se encuentra en el expediente digital. 5-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por el medio más expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso a través de la página web de la Corte Suprema de Justicia. 6-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **EMPRESA RESKO LTDA** y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, en los procesos 76001-31-05-013-2017-00297-00 (01, 02) y 76001-41-05-002-2023-00174-00, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 19 de marzo de 2025 a las 8:00 a.m.  
Vence el 19 de marzo de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

**SERGEIJ SUMBATOFF GALLO**  
Oficial Mayor